

**ACTA DE FALLO**

**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP15/2016 "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL SITAUAEM Y STAUAEEM DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".-**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis; vistos para el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente:

Por parte de la Institución: -----

C.P. María Dolores Sánchez Campos.- Directora de Recursos Materiales.-----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los Licitantes no se encontraban presentes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

**RESULTANDO**

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, se publicó la Convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada".-----

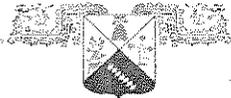
2.- Con fecha primero de septiembre de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el Apartado II numeral 1, inciso I) de las bases de la presente Licitación, contando con la participación de las siguientes empresas:-----

RAFAEL MORALES SILVA.- REPRESENTANDO A LA EMPRESA SISTEMACALZA S.A. DE C.V.-----  
ANGÉLICA LÓPEZ VENCES.- REPRESENTANDO A LA EMPRESA MEXICANA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN, S.A DE C.V.----  
LILIA RAMÍREZ VILCHIS.- REPRESENTANDO A LA EMPRESA MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V.-----  
JORGE PALMA MORET.- REPRESENTADO A LA EMPRESA CON EL MISMO NOMBRE.-----

3.- Con fecha doce de septiembre del año en curso; se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso A) de la presente Licitación; así como lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; del cual se dictaminó lo siguiente:-----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 2, 051,635.74 IVA: \$ 328,261.72 TOTAL: \$ 2,379,897.46 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)





SISTEMACALZA, S.A DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 2,512,393.92 IVA: \$ 401,983.03 TOTAL: \$2,914,376.95 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)
ALEXMA ASESORÍA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 3,901,644.89 IVA: \$ 624,263.18 TOTAL: \$4,525,908.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 07/100 M.N.)
MEXICANA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN S.A DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 487,441.00 IVA: \$ 77,990.56 TOTAL: \$565,431.56 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)
JORGE PALMA MONETT	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 1,057,324.00 IVA: \$ 169,171.84 TOTAL: \$ 1,226,495.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)
GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 1,301,621.47 IVA: \$ 208,259.94 TOTAL: 1,509,880.91 (UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 91/100 M.N.)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta.

4.- Con fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, se emitió comunicado mediante el cual se Difirió la emisión del presente Fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando comprendida como nueva fecha de emisión el día diez de octubre del presente año.

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, conforme a lo establecido en el Apartado V, numeral 3 de las Bases que rigen el presente procedimiento; por lo que del Dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados:

MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
SISTEMACALZA, S.A DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.





ALEXMA ASESORIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
MEXICANA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN, S.A DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
JORGE PALMA MORETT	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

----- **RESOLUTIVOS** -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica es de resolverse: -----

**PRIMERO.-** Se declaran desiertas por no existir oferta, las siguientes partidas: -----

PARTIDA
5
6
34
64
66
68
72

**SEGUNDO.-** Se declaran desiertas por no cumplir especificaciones técnicas, las siguientes partidas: -----

PARTIDA
79
80

**TERCERO.-** Se declaran desiertas por superar techo presupuestal las siguientes partidas: -----

PARTIDA
53





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



**CUARTO.-** Se adjudica a la Empresa.-----  
MEXICANA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN S.A. DE C.V.

SUBTOTAL P	IVA P	TOTAL P
340,548.00	54,487.68	395,035.68

(Trecientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Cinco pesos 68/100 M.N)

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
22	39	30	252
23	7	31	16
25	22	54	16
26	477	63	37
27	51	65	37
28	345	67	37
29	338	71	37

**QUINTO.-** Se adjudica a la Persona Física.-----  
GUILLERMO GARCIA MONTES DE OCA

SUBTOTAL P	IVA P	TOTAL P
940,796.63	150,527.46	1,091,324.09

(Un Millón Noventa y Un Mil Trecientos Veinticuatro Pesos 09/100 M.N)

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
2	226	39	38	55	36
4	4	40	38	56	36
7	286	41	44	57	94
9	4	42	16	58	94
10	198	43	5	59	36
11	86	44	5	60	36
32	4	45	98	61	94
33	35	46	91	62	94
35	4	47	76	75	9
36	4	48	51	76	9
37	42	49	12	77	91
38	32	50	12	78	91

**SEXTO.-** Se adjudica a la Persona Física.-----  
JORGE PALMA MORETT

SUBTOTAL P	IVA P	TOTAL P
45,203.00	7,232.48	52,435.48

(Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 48/100 M.N)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



PARTIDA	CANTIDAD
3	2
17	1
51	16
52	51
69	24
70	22

**SÉPTIMO.-** Se adjudica a la Empresa.....  
MEX SHOES & CLOTHES, S. DE R.L DE C.V.

SUBTOTAL P	IVA P	TOTAL P
364,842.06	58,374.73	423,216.79

**(Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Dieciséis Pesos 79/100 M.N)**

PARTIDA	CANTIDAD
12	8
13	24
16	21
18	399
21	356
24	24

**OCTAVO.-** Se adjudica a la Empresa.....  
SISTEMACALZA, S.A DE C.V.

SUBTOTAL P	IVA P	TOTAL P
1,327,692.72	212,430.84	1,540,123.56

**(Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Ciento Veintitrés Pesos 56/100 M.N)**

PARTIDA	CANTIDAD
1	125
8	502
14	18
15	24
19	382
20	372
73	1261
74	80

**NOVENO.-** De acuerdo a lo establecido en el Apartado IV, numeral 9, inciso E) de las Bases que rigen el presente procedimiento, se señala que a partir del día **martes 27 de septiembre** y hasta el día **viernes 30 de septiembre** de la presente anualidad, se realizará la toma de tallas, para el personal académico en las oficinas que ocupa Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (SITUAUAE), Campus Chamilpa, para las partidas que así lo requieran. ....

El horario para la toma de tallas se fijará previo acuerdo entre el Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (SITUAUAE) y el proveedor adjudicado. ....





**DÉCIMO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del Fallo por el que se adjudica la(s) partida(s), las obligaciones derivadas de éste serán **exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de **firmar el o los Pedidos el día 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** En concordancia con el numeral anterior, el **PLAZO DE ENTREGA** de las partidas adjudicadas en el presente Fallo, comenzará a ser computado, conforme al plazo establecido para cada partida, a partir del día siguiente de comunicado el presente Fallo, pudiendo hacer **EFFECTIVA** la entrega del bien o bienes en el Almacén General de la Universidad a partir del día **LUNES 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se les reitera a los proveedores adjudicados que conforme a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, el **PLAZO DE ENTREGA LÍMITE** de las partidas adjudicadas **No.51,52,69 y 70** es el día **VIERNES 25 DE NOVIEMBRE** de la presente anualidad, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes.-----

Para las partidas adjudicadas **No. 73 y 74** el **PLAZO DE ENTREGA LÍMITE** es el día **MARTES 22 DE NOVIEMBRE** de la presente anualidad después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes.-----

Para el **resto** de las partidas adjudicadas el **PLAZO DE ENTREGA LÍMITE** es el día **VIERNES 04 DE NOVIEMBRE** de la presente anualidad después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes.-----

**DÉCIMO TERCERO.-** Se les reitera a los proveedores adjudicados que de conformidad con lo establecido en el Apartado IV, numeral 9, inciso c) de las Bases que rigen el presente procedimiento; la entrega de las partidas deberá consistir en bienes nuevos y en su empaque **original en perfectas condiciones. Para toda la ropa de vestir será necesario que ésta se entregue en gancho y con su respectiva bolsa para evitar extravío y que el material se maltrate o ensucie.**-----

Para el caso de que los bienes entregados lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado, deberán ser sustituidos a más tardar en un término de no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega, asimismo quedarán obligados ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el periodo respectivo.-----

**DÉCIMO CUARTO.-** Se les reitera a los proveedores que de conformidad con lo establecido en el Apartado IV, numeral 9, inciso d) de las Bases que rigen el presente procedimiento; la corrida de tallas será **susceptible de cambio hasta por el 10% del total de la partida adjudicada correspondiente.**-----

**DÉCIMO QUINTO.-**Las obligaciones derivadas de la suscripción del Pedido, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Convocatoria a la Licitación.-----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



**DÉCIMO SEXTO-**En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.

Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el monto máximo total **adjudicado** sea **igual o menor** al de **\$181,000.00 (ciento ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A.**, de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios De La Secretaría De La Función Pública.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Universidad aplicará una pena convencional del **0.5% (punto cinco por ciento)** diario al millar sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada Pedido emitido por la Universidad en el caso en que el proveedor entregue los bienes en forma extemporánea. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Pedido. Las penas convencionales no excederán del monto de la Garantía de cumplimiento o del Cheque Certificado o de Caja, del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

**DÉCIMO OCTAVO.-** La Universidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los Pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el **proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega del bien o bienes estipulados en el Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el Pedido.
- Cuando el **proveedor** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación en donde con motivo del avance tecnológico el bien solicitado este próximo a encontrarse fuera del mercado y no notificarle a la Universidad en su propuesta técnica de esta situación pudiendo ofertar el bien que le sustituya o que cuente con características avanzadas o similares.
- Cuando el **proveedor** incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el Pedido, sin justificación para la Universidad.
- La falta de respuesta por parte del **proveedor** en el supuesto de que la Universidad le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados

**DÉCIMO NOVENO.- NOTIFÍQUESE.-** El presente fallo a las siguientes empresas: : **SISTEMACALZA S.A. DE C.V., MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V., ALEXMA ASESORIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V, MEXICANA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN, S.A DE C.V., JORGE PALMA MORETT, GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA.**

Siendo las dieciséis horas del día de su inició, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. **MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



MDSCT/GMS